

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 127/2017

CONTRATACIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Finalizado el proceso selectivo para la contratación, con carácter temporal, de dos puestos de técnico de educación infantil para la guardería municipal de Bienvenida.

Vista la fase de oposición y concurso del mismo, así como las puntuaciones obtenidas.

Desestimadas las alegaciones presentadas.

Vista la propuesta de contratación elevada a esta Alcaldía por el Tribunal de Selección.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Contratar para los puestos de técnico de educación infantil para la guardería de Bienvenida a:

- DOÑA GRANADA MARÍA SANCHO GARCÍA
- DOÑA NOELIA GONZÁLEZ CABALLERO

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las seleccionadas, que deberán presentarse en las Oficinas Municipales el día 21 de septiembre de 2017, en horario de 11.00 a 13:00 horas.

TERCERO: Establecer la siguiente lista de espera (bolsa de trabajo):

1. OSCAR MAÑERO PRÉS
2. MARÍA DOLORES CONZÁLEZ SÁNCHEZ
3. LAURA OLIVA GARCÍA
4. MARÍA BEATRIZ GALA FERNÁNDEZ
5. MARTA MARTÍNEZ GALA
6. NIEVES CHÁVEZ VASCO
7. SANDRA PACHECO CANDALIJA
8. ESTELA MENDOZA DURÁN
9. MARÍA CORDERO ÍBAÑEZ
10. LETICIA ORTIZ DOMINGUEZ
11. ALICIA VENTURA CORTÉS
12. VANESA RUBIENO LLORENTE
13. MARÍA LINAREJO FERNÁNDEZ MATEOS
14. FÁTIMA MATEO TORO
15. MARÍA ANTEONIA GARCÍA ROSAS
16. SILVIA ROBLEDO SUAREZ
17. ANAÍS COTANO ROMERO
18. MARÍA DEL ARA GUERRERO ESPINO
19. LUCÍA CARRERAS MEDINA.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de

conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación/notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Bienvenida, a 20 de Septiembre de 2017

EL ALCALDE



Ante mí, la Secretaria

